



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CERTIFICADO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 127 ley 27444)

31 ENE 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quispe  
FEBATARIO

"Válido para Trámite Interno"

# Resolución Directoral

N° 030 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 31 ENE 2022

## VISTO:

La Carta N° 001-2022-ST/PELT de fecha 26 de enero de 2022, los miembros de la junta directiva del Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca ST/PELT-PUNO, comunican al Director Ejecutivo el resultado de las elecciones de la nueva junta directiva del PEBLT-PUNO, para el periodo 2022; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del Ministro y Viceministro, respectivamente y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, siendo el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano desconcentrado y adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex – MINAGRI), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego y cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, además mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, califican al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, desde el punto de vista organizacional como PROGRAMA bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, en concordancia con el Decreto Ley N° 25593, que dicta la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, la cual regula la libertad sindical, la negociación colectiva y la huelga, derechos consagrados en el artículo 28 de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley N° 27912, establece en su artículo 2, que: "El estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico, y moral de sus miembros." Y el artículo 3, establece que: "La afiliación es libre y voluntaria. No puede condicionarse el empleo de un trabajador a la afiliación, no afiliación o desafiliación, obligarse a formar parte de un sindicato, ni impedirle hacerlo."

Que, asimismo, en concordancia con el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establece en su artículo 10° las obligaciones de las organizaciones sindicales: "(...) d) comunicar a la autoridad de trabajo la reforma de sus estatutos, acompañando copia autenticada del nuevo texto y, asimismo a aquella y al empleador, la nómina de junta directiva y los cambios que en ellas se produzcan dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. (...)";

Que, del análisis se advierte que el Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca ST/PELT-PUNO, se encuentra inscrito en el registro de organizaciones sindicales a cargo de la Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la ciudad de Puno,



# Resolución Directoral

Nº 030 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 31 ENE 2022

31 ENE 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quispe  
FEDATARIO  
"Valido para Trámite Interno"

cumpliendo con el artículo 17º del Decreto Supremo Nº 010-2003-TR, donde establece que:  
"El sindicato debe inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la autoridad de trabajo.  
El registro es un acto formal, no constitutivo y no puede ser denegado salvo cuando no se cumpla con los requisitos establecidos por la presente norma."

Que, en el registro de organizaciones sindicales de trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, nominando como Secretario General al Sr. Jorge Filiberto Cuevas Quispe;

Que, la solicitud efectuada con Carta Nº 001-2022-ST/PELT de fecha 26 de enero de 2022, fue ratificada con el proveído de fecha 26 de enero de 2022 por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0359-2021-MIDAGRI, publicado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego el 13 de diciembre de 2021, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la renovación de la junta directiva del Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca ST/PELT-PUNO, para el periodo 2022, integrado por las siguientes personas:

- |  |                                  |
|--|----------------------------------|
| <b>Secretario General</b>                | : Jorge Filiberto Cuevas Quispe  |
| <b>Secretaria de Defensa</b>             | : María Isabel Zegarra Ortiz     |
| <b>Secretario de Organización</b>        | : Severino Galindo Morales       |
| <b>Secretaria de Actas y Archivos</b>    | : Carmen Julia Butrón de la Flor |
| <b>Secretaria de Economía</b>            | : Irene Marleny Ccalli Chino     |
| <b>Secretario de Disciplina</b>          | : Martín Eusebio Chacolli Vilca  |
| <b>Secretario de Prensa y propaganda</b> | : Tito Augusto Ccamapaza Pacsi   |
| <b>Vocal</b>                             | : Jhannet Holguín Velásquez      |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** al Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca ST/PELT-Puno sobre emisión de la presente Resolución Directoral, para los fines a que se contrae la misma.

## REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. FREDDY RAÚL COILA CHOQUE  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
CIP. Nº 84116

CUT: 082-2022